



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria para el año 2017, de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017030022)

BDNS(Identif.):328504

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 13 de enero de 2017, el extracto del Decreto del Presidente 29/2016, de 7 de diciembre, por el que se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

El artículo 7.1 del citado Decreto del Presidente 29/2016, de 7 de diciembre, prevé que, para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.460 proyecto 2014 13 009 000400 y superproyecto 2014 13 009 9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 la cantidad máxima de ciento ochenta y dos mil euros (182.000,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores culturales a mancomunidades de municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.461 proyecto 2014 13 009 000400 y superproyecto 2014 13 009 9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 la cantidad máxima de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).
- c) Programa de contratación de gestores culturales a entidades locales menores se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.469 proyecto 2014 13 009 000400 y superproyecto 2014 13 009 9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 la cantidad máxima de trece mil euros (13.000 €).

A la vista del informe realizado por la Comisión de Valoración, y una vez analizadas las solicitudes admitidas, se detecta que el número de las que se refieren a la contratación de gesto-



res culturales en ayuntamientos y entidades locales menores, no agota la cantidad máxima prevista para atender a las mismas. Sin embargo, el número de solicitudes dirigidas a la contratación de gestores culturales en mancomunidades de municipios, supera la cantidad máxima consignada inicialmente, siendo por tanto necesario proceder a realizar una nueva distribución de los créditos previstos, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 19 de abril de 2017, los cuales quedarán como a continuación se detalla:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.460, proyecto 2014 13 009 000400 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 la cantidad máxima de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros (174.420,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores culturales a mancomunidades de municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.461 proyecto 2014 13 009 000400 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 la cantidad máxima de setenta y tres mil cincuenta y un euros (73.051,00 €)
- c) Programa de contratación de gestores culturales a entidades locales menores, se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.469 proyecto 2014 13 009 000400 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 la cantidad máxima de doce mil quinientos veintinueve euros (12.529,00 €).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley, o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en el convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Así, se procede al anuncio de la redistribución del crédito asignado a la convocatoria para el año 2017, de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos antes descritos.

Mérida, 26 de abril de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

